



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000469 DE 2017

11 OCT 2017

"Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000759 del 13 de diciembre de 1991, modificada mediante Resolución No. 001051 del 07 de mayo de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor del señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.292.318, a partir del 16 de diciembre de 1991, en cuantía inicial de \$150.042,94.

Que mediante Resolución No. 054110 del 18 de diciembre de 2016, el Seguro Social reconoció a favor del señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA, una pensión de vejez de carácter compartida, a partir del 23 de octubre de 2005 en cuantía inicial de \$975.225.

Que mediante Resolución No. 000103 del 16 de marzo de 2007, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en asunción del pasivo pensional del liquidado IDEMA y como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte de Colpensiones, modificó el monto de la mesada pensional del señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA, a la suma de \$123.201 para el año 2007, prestación que para el año 2017 asciende a la suma de \$187.047, más un ajuste por salud por valor de \$17.451.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No. 20173130226912 del 29 de agosto de 2017, Colpensiones aportó copia de la Resolución SUB 168505 del 22 de agosto de 2017, por la cual reliquido la mesada pensional del señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA, a partir del 1 de agosto de 2014, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	Valor Mesada Colpensiones
2014	1.389.071 ✓
2015	1.439.911 ✓
2016	1.537.393 ✓
2017	1.625.793 ✓
Total mayor valor retro patrono desde el 01/08/2014 al 30/08/2017	133.303

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$133.303, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2014 al 30 de agosto de 2017, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de septiembre de 2017, lo que indica que a partir de esta fecha el señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor del señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	TOTAL VALOR ACTUALIZADO CON IPC	MESADA SEGURO SOCIAL RES 054110	MESADA COLPENSIONES RES SUB 168505	MESADA PAGADA MADR RES 00103	MESADA A CARGO MADR	MAYOR VALOR PAGADO MADR	No. MESADAS	TOTAL
2014	1.545.635	1.385.820	1.389.071	159.813	156.564	3.249	6	19.494
2015	1.602.205	1.436.541	1.439.911	165.662	162.294	3.368	14	47.152
2016	1.710.674	1.533.795	1.537.393	176.877	173.281	3.596	14	50.344
2017	1.809.038	1.621.988	1.625.793	187.047	183.245	3.802	10	38.020
Total mayor valor pagado por el MADR desde el 01 de agosto de 2014 al 30 de septiembre de 2017								155.010
Menos retroactivo girado por Colpensiones								133.303
Valor a cargo del pensionado								21.707

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor del señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA, queda reajustada a la suma de \$183.245 para el año 2017.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2017 asciende a la suma de \$17.097.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, el señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$21.707 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 al 30 de septiembre de 2017 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

Que teniendo en cuenta que Colpensiones reconoce la mesada adicional de junio, este Ministerio continuara reconociendo únicamente el mayor valor de dicha mesada la cual para el año 2017, ascendería a la suma de \$183.245.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la mesada pensional del señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 3.292.318, a la suma de \$183.245 para el año 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2017 asciende a la suma de \$17.097, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar a la suma de \$183.245 para el año 2017, la mesada adicional de junio que paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir al señor PEDRO ALBERTO SIERRA RUEDA, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$21.707, por concepto de mayor valor pagado por mesada pensional desde el 01 de agosto de 2014 al 30 de septiembre de 2017, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

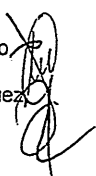
ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 11 OCT 2017


ALEJANDRA PAEZ OSORIO
Secretaria General

Proyectó: RArango
Revisó: RPrieto
Aprobó: ORodriguez



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from identifying a transaction to entering it into the accounting system, ensuring that all necessary details are captured.

3. The third part of the document discusses the importance of regular reconciliation. It explains how this process helps to identify and correct errors, ensuring that the company's books are always in balance and accurate.

4. The fourth part of the document addresses the role of internal controls in the recording process. It describes how these controls help to prevent fraud and ensure that transactions are recorded in a consistent and reliable manner.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining proper documentation. It explains how this helps to provide a clear audit trail and supports the accuracy of the financial records.

6. The sixth part of the document discusses the importance of staying up-to-date on changes in accounting standards and regulations. It explains how this helps to ensure that the company's records are compliant and accurate.

7. The seventh part of the document discusses the importance of training and education for the accounting staff. It explains how this helps to ensure that they have the necessary skills and knowledge to perform their duties accurately.

8. The eighth part of the document discusses the importance of communication and collaboration between different departments. It explains how this helps to ensure that all transactions are recorded accurately and that the company's financial records are up-to-date.

9. The ninth part of the document discusses the importance of regular audits. It explains how these help to identify and correct errors, ensuring that the company's financial records are accurate and reliable.